



CONSEJO GENERAL DEL PODER
JUDICIAL

AL PLENO

El Pleno del Consejo, en su reunión del pasado día 28 de Enero, resolvió impulsar el proceso de elaboración y reforma reglamentaria necesario como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, sobre todas aquellas materias que precisen de actualización o regulación.

A tal fin, y sin perjuicio de la competencia de la Comisión de Estudios e Informes, se encomendaba al Secretario General, **con el auxilio de los órganos técnicos al servicio del propio Consejo**, de cuantos materiales y sugerencias hayan de servir de base a las deliberaciones propias de la referida Comisión.

Al parecer, se han constituido diversos grupos de trabajo en los que se encuentran representados los diferentes Servicios Técnicos del Consejo, a excepción de tres de ellos: El Servicio de Relaciones Internacionales, el de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial y la Gerencia.

La trascendencia de la aportación de estos servicios a los citados trabajos preparatorios, no sólo por sus respectivos cometidos (resulta obvio recordar las amplias e importantes responsabilidades que tienen encomendadas estos Servicios y que van desde la gestión económica y del personal del Consejo y la cada vez más importante presencia judicial española en la comunidad Internacional, hasta los estudios de calidad del servicio de la justicia) sino por la experiencia de sus miembros técnicos de nivel superior, resulta evidente, por lo que resulta obligada su presencia en dichos trabajos de preparación y recopilación, cumplimentando de este modo el referido acuerdo del Pleno cuando se refería



CONSEJO GENERAL DEL PODER
JUDICIAL

a “los órganos técnicos al servicio del propio Consejo” sin aparente exclusión de ninguno de ellos.

En consecuencia se solicita al Pleno que en atención a lo expuesto acuerde integrar a los citados Servicios Técnicos en los trabajos preparatorios a que se refiere el acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2004, todo ello como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, de reforma de la LOPJ.

Madrid a 18 de Febrero de 2004

Fernando Salinas Molina

Luis Aguiar de Luque

M^a Angeles García García

Felix Pantoja García

Juan Carlos Campo Moreno

Josep Alfons López Tena